



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

01111

Tumbes, 27 JUL 2025

VISTOS: Los escritos con registro de Expedientes N° 2111310 del 28 de abril del 2025 y el Expediente N° 2553611 del 14 de julio del 2025; presentados por el señor; MARTIR MARINO PANTA PANTA; así como los demás documentos vinculados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

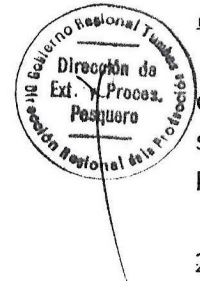
Mediante, Los escritos con registro de Expedientes N° 21777310 del 28 de Abril del 2025 y el Expedientes N° 2553611 del 14 de julio del 2025 de vistos, el señor; MARTIR MARINO PANTA PANTA; (en adelante, el administrado) solicita la modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal de nombre “RUBIO DE GALILEA”, en el extremo referido a la matrícula, de ZS-06310-BM a matrícula ZS-06310-CM, en el marco del procedimiento de modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera; del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por la O. R. N° 0005-2024-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se Aprueba la estandarización de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados entre otros, como el Decreto Supremo N° 018- 2021-PCM “Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales”;

Respecto a los antecedentes del derecho solicitado que obran en el acervo documentario de esta dirección general, debe indicarse lo siguiente: que mediante Resolución Directoral N° 076-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 23 de septiembre del 1999, se otorgó permiso de pesca al Armador Artesanal; ANGELITA PANTA TUME, propietaria de la embarcación pesquera artesanal de nombre “MARIA MARGARITA” con matrícula ZS-06310-BM, para operar en el ámbito del litoral peruano entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 046-2004/GRT-DRPT-DR del 05 de octubre del 2004, modificó la Resolución Directoral N° 076-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 23 de septiembre del 1999, en el extremo de cambio de nombre embarcación pesquera de “MARIA MARGARITA” a “MARIA PAULITA”;

Que, mediante el Oficio N° 454-2025/GOB.REG-TUMBES-DR del 08 de mayo del 2025, se solicitó a la Capitanía de Puerto de Zorritos, la confirmación de la matrícula ZS-06310-CM, si corresponde a la embarcación pesquera artesanal de nombre “RUBIO DE GALILEA” con matrícula ZS-06310-BM, la matrícula ZS-06310-CM.

Que, la Capitanía de Puerto de Zorritos, mediante el Oficio N° 1418/76 del 23 de Junio del 2025, da repuesta a lo solicitado, afirmando, que si corresponde la matrícula ZS-06310-CM a la embarcación pesquera artesanal de nombre “RUBIO DE GALILEA” con matrícula ZS-06310-BM, señalando, que la naves superior de 13.30 de arqueo bruto, corresponde el código alfanumérico ZS-06310-CM .





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

N° -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0111

Tumbes,

21 JUL 2025

Que, el procedimiento de modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera del TUPA del Gobierno Regional de Tumbes; establece los siguientes requisitos para la modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera: 1) Solicitud de parte con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, 2) Copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente;

Que, en relación al requisito i), referido a la solicitud de modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera conforme a lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444; corresponde indicar que el administrado, ha presentado el Formulario correspondiente, debidamente cumplimentado y suscrito, el cual tiene carácter de declaración jurada, por el cual ha solicitado la modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera “RUBIO DE GALILEA”, en el extremo referido a la matrícula, de ZS-06310-BM a matrícula ZS-06310-CM; en tal sentido, se tiene por cumplido el presente requisito;

Con respecto al requisito ii), sobre la presentación de la copia simple del certificado de matrícula de la embarcación pesquera, en la que conste refrenda vigente; debe indicarse que obra en el expediente, la copia del Certificado de Matrícula N° DI-00073327-001-001, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita, correspondiente a la embarcación pesquera “RUBIO DE GALILEA”, con matrícula ZS-06310-CM. En ese sentido, se tiene por cumplido el requisito antes indicado;

De otro lado, cabe precisar que el numeral 28-B.3 del artículo 28-B del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el presente procedimiento es de aprobación automática; en tal sentido, resulta de aplicación el artículo 32 del TUO de la Ley N° 27444, en tanto dispone que, en los procedimientos de aprobación automática, se considera aprobada la solicitud desde su presentación;

Por lo antes citado, de acuerdo con la evaluación efectuada a los documentos, que obran en los expedientes, se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas sustantivas del ordenamiento pesquero vigente, respecto a la solicitud de modificación del permiso de pesca otorgado mediante Resolución Directoral N° 076-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 23 de septiembre del 1999, por cambio de matrícula de la embarcación pesquera. En ese contexto, corresponde declarar que la modificación del permiso de pesca otorgado para operar la embarcación pesquera “RUBIO DE GALILEA”, en el extremo referido a la matrícula, de ZS-06310-BM a matrícula ZS-06310-CM, presentado mediante los escritos con registro de Expedientes N° 2111310 del 28 de Abril del 2025 y el Expedientes N° 2553611 del 14



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 11.3 AGO 2025

Reg 2777968 SB
exp 2111310

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Hermínida Herrera Chamocho
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 086-2025

Resolución Directoral

N° -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

01111

Tumbes,

21 JUL 2025

de julio del 2025; de vistos, fue aprobada a su sola presentación, en atención a la calificación de dicho procedimiento como de aprobación automática, esto es, el 28 de abril del 2025;

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe Legal N° 088-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-Abg.cda, del 16 de julio del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el *“Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General”*, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Declarar que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 076-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 23 de septiembre del 1999 de permiso de pesca, por cambio de matrícula de la embarcación pesquera “RUBIO DE GALILEA” de ZS-06310-BM a matrícula ZS-06310-CM, presentado por el señor; MARTIR MARINO PANTA PANTA; ha sido aprobada automáticamente a la fecha de presentación del escrito con registro de Expediente N° 2111310 del 28 de Abril del 2025, en concordancia con el artículo 33 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 2º.-Transcribir la presente Resolución Directoral, a la Secretaria General, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia, Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia y Dirección Zonal de Zorritos y de la Dirección de Extracción y procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Tumbes así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO

Director Regional de la Producción

TUMBES

SB